



Municipalidad Metropolitana de Lima

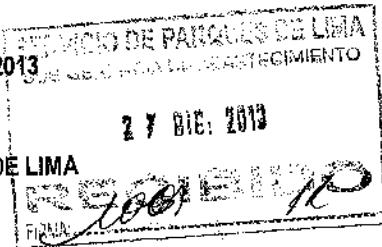
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 401 - 2013

Lima, 26 de Diciembre de 2013.

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION



VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 407-2013 de fecha 27 de Noviembre del 2013, la Carta N° 054-2013-CE&S de fecha 06 de diciembre del 2013, el MEMORANDO N° 465-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML de fecha 16 de diciembre del 2013 remitido por el Ing. Pedro Calcina Huanca, Gerente Administrativo de SERPAR - LIMA, el INFORME N°013-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/JAMZ, el INFORME N° 936 - 2013/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, y el INFORME N° 2627-2013/SERPAR-LIMA/GT/ MML de la Gerencia Técnica; y



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de marzo del 2013, como consecuencia del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N°. 045-2012-SERPAR-LIMAMML, se suscribió el Contrato N° 019-2013/SERPAR-LIMA/MML, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de las Zonas Recreativas Infantiles, Deportivas y de Picnic del Parque Zonal Manco Cápac, del distrito de Carabayllo, Provincia de Lima-Lima, Código SNIP N° 220623, con el Consorcio E&S, por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/.602,664.64 (Seis Cientos Dos Mil, Seis Cientos Sesenta y Cuatro con 64/100 nuevos soles), incluido el IGV.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 407-2013 de fecha 27 de Noviembre del 2013, se resuelve en su artículo Primero:

APROBAR la Liquidación del contrato de Obra presentada por el CONSORCIO E&S, que suscribió el contrato N° 0019-2013/SERPAR-LIMA/MML, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de las Zonas Recreativas Infantiles, Deportivas y de Picnic del Parque Zonal Manco Cápac, del distrito de Carabayllo, Provincia de Lima-Lima, Código SNIP N° 220623, la misma que muestra una inversión total ascendente a la cantidad de S/.607,695.22 (Seiscientos Siete mil Seiscientos Noventa y Cinco con 22/100 nuevos soles), incluido el I.G.V., que además incluye el saldo de S/. 5,144.15 a favor del Contratista y que dicho expediente comprende el siguiente contenido:

- 01 archivador de palanca lomo ancho + folder manila con 593 folios (483 liquidación de contrato de ejecución de obra + 110 subsanación de observaciones c/Factura N° 001-23 + 01 cd).
- 01 archivador de palanca lomo ancho con 281 folios (copia Expediente Técnico)

Que, la Resolución de Gerencia General N° 407-2013 de fecha 27 de Noviembre del 2013, se resuelve en su artículo Segundo:

AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa, realizar el pago a la empresa contratista CONSORCIO E&S por el saldo del contrato principal, ascendente a la cantidad de S/.5,144.15 (Cinco mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 15/100 nuevos soles).

Que, la Resolución de Gerencia General N° 407-2013 de fecha 27 de Noviembre del 2013, se resuelve en su artículo Tercero:

AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa, para que de conformidad con el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proceda a la devolución de la garantía de Fiel cumplimiento a la Empresa contratista CONSORCIO E&S, por un monto de S/.51,910.91 (Cincuenta y Un mil Novecientos Diez con 91/100 nuevos soles).



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
27 DIC 2013
RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES
ORIGEN DE CONTRATO INSTITUCIONAL
26 DIC 2013
RECIBIDO

CASA
Nº. CC. *cuatrecientos*
BA
OUI
AL
GT

Que, mediante MEMORANDO N° 465-2013/SERPAR-LIMA/GG/GAMML de fecha 16 de diciembre del 2013 remitido por el Ing. Pedro Calcina Huanca, Gerente Administrativo de SERPAR - LIMA, solicita precisar lo correspondiente a la devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento, exponiendo que de acuerdo al reporte de la Sub Gerencia de Tesorería indica que el monto retenido por dicho concepto ascendería a la suma de S/. 60, 266.46 (Sesenta Mil, Doscientos Sesenta y Seis con 46/100 Nuevos Soles)

Que, de la revisión de la documentación proporcionada por la Sub Gerencia de Tesorería correspondiente a comprobantes de pago, se determina que el monto correcto de retención por fondo de garantía asciende a S/.60,266.46 (Sesenta Mil Doscientos Sesenta y Seis con 46/100 nuevos soles).

Que en la Resolución de Gerencia General N° 407-2013 de fecha 27 de Noviembre del 2013, se colige que efectivamente se ha incurrido en error material al consignar en su Artículo Tercero el monto de S/.51,910.91 (Cincuenta y Un mil Novecientos Diez con 91/100 nuevos soles), por lo que deberá quedar redactado dicho artículo de la siguiente manera:

AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa, para que de conformidad con el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proceda a la devolución de la garantía de Fiel cumplimiento a la Empresa contratista CONSORCIO E&S, por un monto de S/.60,266.46 (Sesenta Mil Doscientos Sesenta y Seis con 46/100 nuevos soles).

Que el Artículo 201° de la Ley de 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores materiales en los actos administrativos son rectificadas por la autoridad administrativa que los emitió, siempre que no se alteren aspectos sustanciales de su contenido ni en el sentido de su decisión.

Con los vistos de la Gerencia Técnica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y de la Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR el error material advertido en la Resolución de Gerencia General N° 407-2013 de fecha 27 de Noviembre del 2013, debiendo quedar redactado el Artículo Tercero de la parte Resolutiva, de la siguiente manera::

AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa, para que de conformidad con el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proceda a la devolución de la garantía de Fiel cumplimiento a la Empresa contratista CONSORCIO E&S, por un monto de S/.60,266.46 (Sesenta Mil Doscientos Sesenta y Seis con 46/100 nuevos soles).

SEGUNDO.- DEJAR subsistente todos los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N° 407-2013 de fecha 27 de Noviembre del 2013.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista Consorcio E&S y a las instancias administrativas y gubernamentales correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SERVICIO DE PARQUES - LIMA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° 053

Para Conocimiento y fines cumpro con Transcribir

N° de fecha 26 DIC 2013

..... estentamente.

.....

.....

.....

RECEPCION
11 DIC 2013
SERPAR - PARQUES DE LIMA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
27 DIC 2013
RE...DO
Hora: Firma:

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Ing. Pedro Calcina Huanca
Gerente Administrativo

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Ing. Alberto Marquina Ponce
Gerente Técnico

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Ing. Adolfo Torres Huaracaya
Director

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Ing. Adolfo Torres Huaracaya
Director

Consorcio E&S
CONSORCIO E&S
Ing. *MONTE VARELA*
Director del Consorcio

Francisco
Francisco *[Apellido]*
Municipalidad Metropolitana de Lima